

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A

CONVOCATORIA PAF-ICBFGS-I-134-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE JULIO 2022

De conformidad con el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, Subcapítulo I, numeral 1.29. **INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**, se informa a los participantes de la **Convocatoria No. PAF-ICBFGS-I-134-2022**, que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y respuesta a las observaciones de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día doce (12) de julio de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (05) propuestas que serán objeto de verificación y evaluación de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	Nit. 52.147.488-1
2	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV – 134 Conformado por: 1. PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS. 2. CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA CONSTRUCTEV LTDA	Nit. 900.426.155-7 Nit. 830.512.601-5

3	CONSORCIO INTERSACUDETE GI Conformado por: 1. GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES SAS. 2. INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS	Nit. 900.357.259-8 Nit. 891.401.451-2
4	CONSORCIO AJ CALI Conformado por: 1. AJ DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES 2. JUAN CARLOS JAIMES ACERO	Nit. 900.753.938-9 C.C 91.514.205
5	UNIÓN TEMPORAL CALI 22 Conformado por: 1. ANILIO ABADIA SERNA 2. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS	C.C 79.278.221 Nit. 800.190.821-6

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES

El día dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 140, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV – 134	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSACUDETE GI	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO AJ CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL CALI 22	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACION
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte Fidubogotá: En certificación FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte
2	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV – 134	Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: EPROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Conformar el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-096-2021. CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUCTEV LTDA: Conformar el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-096-2021. Fidubogotá: En certificación FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte
3	CONSORCIO INTERSACUDETE GI	Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES SAS: Conformar el CONSORCIO GI AGUABLANCA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-PMIB-I-016-2020. Fidubogotá: En certificación FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte
4	CONSORCIO AJ CALI	Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS: Conformar el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-099-2021. JUAN CARLOS JAIMES ACERO: Conformar el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es

		adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-099-2021 . Fidubogotá: En certificación FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte
5	UNIÓN TEMPORAL CALI 22	Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022 , conforma el CONSORCIO GOLFO DE MORROQUILLO, quien es adjudicatario del contrato PAF-DNPII-I-007-2022 y es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022 . Fidubogotá: En certificación FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte

4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 19 hasta el 21 de julio de 2022 hasta las 5:00 pm, los proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes. No se recibieron observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y de manera enunciativa, se detallan las subsanaciones presentadas durante el periodo de traslado:

PROPONENTE 3:

De: Coordinador Área Comercial y Licitaciones <comercial@geozam.com.co>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 9:08 a. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACIÓN PROPUESTA CONSORCIO INTERSACUDETE GI - CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022

Subsanación: Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI FIDUCIARIA POPULAR S.A Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022

Objeto: CONTRATAR: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

Asunto: SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN A LA OFERTA DEL CONSORCIO INTERSACUDETE GI DE ACUERDO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Respetados señores,

Yo **VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERSACUDETE GI**, de acuerdo con el informe de evaluación inicial publicado el día 18 de julio de 2022, me permito realizar la siguiente subsanación y aclaración a nuestra propuesta:

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONSORCIO INTERSACUDETE GI:

(...) “Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite lo siguiente:

- 1) La información necesaria para la evaluación del contrato de interventoría, en la que se acredite lo siguiente: número del contrato, objeto, contratista, contratante, fecha de terminación, valor ejecutado y demás información necesaria para la evaluación del contrato de conformidad con lo requerido en los términos de referencia.
- 2) El valor ejecutado de interventoría a las obras de construcción o ampliación (valor de la interventoría solo a las obras relacionadas con la institución educativa **ZARAGOZA** y la institución educativa **LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES**, toda vez que las otras instituciones no cumplen con la experiencia requerida). Se aclara que para la evaluación de dicho contrato solo se tendrá en cuenta el valor antes mencionado (el valor total del contrato no será tenido en cuenta toda vez que el área cubierta acreditada de construcción o ampliación es menor a la requerida).

Se le informa al proponente que tanto las cantidades como los valores ejecutados son afectados por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. “(...)

RESPUESTA DEL CONSORCIO INTERSACUDETE GI:

- 1) Para dar respuesta a la primera observación, nos permitimos anexar junto con la presente comunicación, el Acta de Terminación del Contrato de Interventoría No. 1380-1222-2020, en donde se puede constatar el número

del contrato, objeto, contratista, contratante, **fecha de terminación, valor total del contrato al momento del cierre** y demás información necesaria para la evaluación de conformidad con lo requerido en los términos de referencia.

2) Para dar respuesta a la segunda observación, nos permitimos aclarar que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación, la entidad solicita en el numeral 2.1.3.1 los siguientes requerimientos para el componente de experiencia específica:

2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo TRES (03)** contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

➤ **INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

- I. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. **SE CUMPLE**
- II. Uno (1) de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.7 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV. **SE CUMPLE**
- III. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales **SE CUMPLE**

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Donde aclaramos que el **CONSORCIO INTERSACUDETE GI** presentó tres (3) contratos, que dan cumplimiento a cada uno de las tres condiciones exigidas en el componente de experiencia específica, por las razones que se detallan a continuación:

1) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIÓN I

Para el cumplimiento de la primera condición I. (**que corresponde a una condición con exigencia de valor**), el **CONSORCIO INTERSACUDETE GI** presentó el Contrato No. 1 y el Contrato No. 2 que en sumatoria dan un valor de 470,15 SMMLV acreditados, lo que resulta mayor a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial estimado en SMMLV, dando cumplimiento al requisito exigido.

2) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIÓN II

Para el cumplimiento de la segunda condición II. (**que corresponde a una condición con exigencia de valor**), el **CONSORCIO INTERSACUDETE GI** presentó el Contrato No. 1, que acredita en valor del contrato 413,20 SMMLV, lo que resulta mayor a 0.7 veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV, dando cumplimiento al requisito exigido.

3) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIÓN III

Para el cumplimiento de la tercera condición III. (**que NO corresponde a una condición con exigencia de valor sino con exigencia de actividad realizada**), el **CONSORCIO INTERSACUDETE GI** presentó el Contrato No. 3,

donde es posible constatar que fue realizada la actividad de interventoría de estudios y diseños de edificaciones institucionales, específicamente en la institución educativa **ZARAGOZA** y en la institución educativa **LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES**, que son las instituciones que contienen la interventoría a obras de construcción o ampliación nuevas. Por lo que resulta claro que para dar cumplimiento a esta tercera condición, no se requiere dar cumplimiento **al mismo tiempo** con una condición de valor específico en el contrato que acredite dicha actividad exigida (*en ninguna parte de los términos de referencia se manifiesta que en un contrato se deba cumplir con varias condiciones de manera simultánea*), por tanto, **resulta suficiente** con la demostración de haber realizado la actividad en el contrato No. 3 acreditado, por lo cual, si las condiciones de valor exigidas en el presente proceso ya están siendo cumplidas con los otros dos contratos: Contrato No. 1 y Contrato No. 2, no comprendemos porque también se quiere exigir el valor para la acreditación de la condición de actividad, donde enfatizamos, que en ninguna parte se lee que la tercera condición también deba cumplir al tiempo con una condición de valor mínimo.

La entidad erróneamente trata de no darle cumplimiento al Contrato No. 3 por lo establecido en el siguiente párrafo:

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, **sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor**, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS** con un **ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA** de 604 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Donde se lee taxativamente que en el caso en el que el contrato contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, como sucede con nuestro Contrato No. 3 acreditado, **"Sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor"**, es decir, que sólo se expresa una limitante con respecto a la condición de valor del contrato, más no limita la actividad que se acredita, por tanto, la interpretación que la entidad debe dar a este párrafo, es que cuando no sea posible determinar el valor del contrato ya sea porque no se tienen discriminados los valores de la interventoría con respecto a las instituciones que si se enmarcan dentro de la experiencia específica exigida o sea porque no se cumple con el área de cubierta construida o ampliada mínima de 604 m² para acreditar todo el valor del contrato, entonces la entidad debe proceder a otorgar cero (0) SMMLV como valor a dicho contrato, puesto que es claro que dicha limitación aplica sólo para la condición de valor, sin embargo, aclaramos que esto no lo pueden interpretar como si el contrato dejara de tener validez para la acreditación de la experiencia específica con respecto a la condición de actividad, ya que a pesar de que la evaluación del contrato con respecto al valor sea de cero (0) SMMLV, el contrato continua con la validez para demostrar la acreditación de la condición número III., que corresponde a una exigencia de condición de actividad, por lo cual se estaría demostrando que en el Contrato No. 3 fue realizada la actividad sin importar cual fuere el valor (el cual sería entendible que lo exijan si con los otros dos contratos no se hubiese dado cumplimiento a las condiciones de valor requeridas, pero este no es el caso).

En resumen, a pesar de que la entidad no pudo establecer el valor total del contrato No. 3, debido a que el área cubierta acreditada de construcción o ampliación resultó menor a la requerida al afectar el contrato por la participación, la entidad entonces debe proceder a otorgar cero (0) al valor del contrato, sin embargo, esto no

indica que el contrato deja de tener validez, sino que debe continuar con la evaluación de dicho contrato con respecto a las otras exigencias que no tienen relación con condiciones de valor, ya que no hay nada escrito en los términos de referencia que indiquen que la entidad debe dar como invalido el contrato porque no puede validar el valor.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, la entidad debe calificar de la siguiente manera con respecto a la condición de valor a los tres contratos acreditados por el **CONSORCIO INTERSACUDETE GI**:

No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)
SN	413,20
266-99	56,95
1380-1222-2020	0,00
TOTAL	470,15

Sin embargo, les solicitamos respetuosamente cambiar la calificación de la condición de experiencia iii. a **CUMPLE**, ya que el Contrato No. 3 si acredita dicha condición, sin importar cual fuere su valor:

III.	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales
-------------	---

Aclaremos que los soportes del Contrato No. 3 presentados y subsanados, cumplen con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se puede verificar información del valor total del contrato acreditado (verificación que puede realizar la entidad al leer los soportes y sin importar si el contrato contiene o no actividades distintas), por tanto la entidad no puede invalidar de ninguna manera el contrato No. 3 y debe continuar con la evaluación respecto a la condición de actividad.

Por todo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que se subsana y aclara respecto al cumplimiento de todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, le solicitamos respetuosamente al comité evaluador cambiar nuestra calificación respecto a la evaluación técnica a **CUMPLE** y continuar con la calificación de la oferta para la siguiente etapa del proceso.

Respuesta subsanación:

En el acta aportada se acredita lo solicitado por la Entidad evidenciando los datos necesarios para la evaluación del contrato, por lo tanto, el contrato cumple. En cuanto al valor ejecutado, este no es tenido en cuenta, por lo tanto, el contrato solo es válido para acreditar la condición III. Del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:"(...) III. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales(...)"

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente **CONSORCIO INTERSACUDETE GI**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación HABILITADA en este aspecto en lo que respecta a la calificación, debe remitirse al informe individual de orden técnico adjunto.

PROPONENTE 5:

De: Licitaciones RM construcciones <licitacionesrmcoyco@gmail.com>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 4:36 p. m.

Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANE UT CALI 22

<p>Subsanación:</p> <p>Bogotá, 12 de julio de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022 cuyo objeto es CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.</p> <p>Por medio del presente me permito hacer la siguiente aclaración al informe de evaluación publicado por ustedes: En los términos de referencia publicado por ustedes se indica lo siguiente; “2.1.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</i></p> <p>➤ <i>INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.”</i></p> <p>En este numeral se indica que puede incluir o no la interventoría a estudios y diseños, los contratos que se presentaran como experiencia. Lo cual en el informe de evaluación no se tuvo en cuenta, ya que los contratos por nosotros aportados CUMPLEN con la experiencia solicitada en este numeral.</p> <p>Por lo anterior solicitamos se nos califique como CUMPLE en la calificación TECNICA del proceso de la referencia.</p> <p>▣ Asi mismo adjunto recibo de pago de la poliza</p>
<p>Respuesta subsanación:</p> <p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha jueves, 21 de julio de 2022 4:36 p. m. en la que observa lo siguiente: En los términos de referencia publicado por ustedes se indica lo siguiente; “2.1.3.1. <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</i></p>

➤ INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.” En este numeral se indica que puede incluir o no la interventoría a estudios y diseños, los contratos que se presentaran como experiencia. Lo cual en el informe de evaluación no se tuvo en cuenta, ya que los contratos por nosotros aportados CUMPLEN con la experiencia solicitada en este numeral.

Se le aclara al proponente que, la experiencia especifica requerida establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA establece tres condiciones que aducen lo siguiente: (...) a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV y c) Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.

Por lo anteriormente expuesto, no es posible tomar en cuenta los contratos aportados, toda vez que no dan cumplimiento con la condición c) de la experiencia especifica.

De conformidad con la verificación realizada al documento aportado para subsanar, se encuentra que este NO cumple con el requerimiento realizado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico al proponente **UNIÓN TEMPORAL CALI 22**, por lo tanto, la propuesta obtiene calificación RECHAZADA en este aspecto en lo que respecta a la calificación, debe remitirse al informe individual de orden técnico adjunto.

En este orden de ideas, y con fundamento en las razones expuestas en las evaluaciones que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

5. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV – 134	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSACUDETE GI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO AJ CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

5	UNIÓN TEMPORAL CALI 22	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO*
---	------------------------	-----------	--------	-----------	------------

(*) Una vez realizada la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico y los aportados como subsanación del PROPONENTE: **UNIÓN TEMPORAL CALI 22**; se concluye que el mismo **ESTÁ RECHAZADO**, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia numeral “1.37 Subnumeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

6. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	CONCENTRACIÓN
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	<p>Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: Sin reporte Fidubogotá: PAF-EUC-I-015-2022 - PAF-EUC-I-101-2022 - PAF-EUC-I-109-2022 FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
2	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV – 134	<p>Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: EPROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Conformar el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-096-2021. CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUCTEV LTDA: Conformar el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-096-2021. Fidubogotá: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: PAF-JU-I-060-2021 Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
3	CONSORCIO INTERSACUDETE GI	<p>Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES SAS: Conformar el CONSORCIO GI</p>

		<p>AGUABLANCA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-PMIB-I-016-2020. Fidubogotá: Sin reporte FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
4	CONSORCIO AJ CALI	<p>Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS: Conformo el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-099-2021. JUAN CARLOS JAIMES ACERO: Conformo el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-099-2021. Fidubogotá: AJ DISEÑO: PAF-EUC-I-095-2022 - PAF-EUC-I-111-2022 JUAN JAIMES: PAF-EUC-I-095-2022 - PAF-EUC-I-111-2022 FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte</p> <p>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p>
5	UNIÓN TEMPORAL CALI 22	<p>Findeter: Sin reporte Fiduprevisora: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022, conforma el CONSORCIO GOLFO DE MORROSQUILLO, quien es adjudicatario del contrato PAF-DNPII-I-007-2022 y es adjudicatario de la convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022. Fidubogotá: CONCEP: PAF-ATF-I-024-2015 FiduBBVA: Sin reporte Fiduagraria: Sin reporte Fidupopular: Sin reporte</p> <p>INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS RECHAZADO</p>

6.1 CONSOLIDADO EVALUACIÓN PROPONENTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	CONCENTRACIÓN	RESULTADO
1	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
2	CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV – 134	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
3	CONSORCIO INTERSACUDETE GI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
4	CONSORCIO AJ CALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL CALI 22	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	INCURRE EN CONCENTRACIÓN	RECHAZADO

Al presente informe se anexan las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de los proponentes cuyo resultado se modifica o actualiza, las cuales forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI
FIDUCIARIA POPULAR S.A**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 1. MARIA FERNANDA DIAZ CORTES No. IDENTIFICACIÓN NIT: 52147488-1				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1 Formato 1	5-7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de julio de 2022, suscrita por: MARIA FERNANDA DIAZ CORTES C.C. 52147488-1, en calidad de persona natural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	N/A	N/A	Nombre: MARIA FERNANDA DIAZ CORTES Fecha de expedición certificado: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades RL: No aplica por ser persona natural Limitación RL: No aplica por ser persona natural Domicilio: Bogotá Cundinamarca Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	No Aplica
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	15	CUMPLE	Se aporta la CC del proponente persona natural
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17	VERIFICADO	Aportado con fecha 10 de julio de 2022 y Verificado del 13 de julio de 2022. No está reportado como responsable fiscal

Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	19	VERIFICADO	Aportado con fecha 10 de julio de 2022 y Verificado del 13 de julio de 2022. No tiene sanciones disciplinarias
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	21	VERIFICADO	Aportado con fecha 10 de julio de 2022 y Verificado del 13 de julio de 2022. No tiene antecedentes penales
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	22	VERIFICADO	Aportado con fecha 10 de julio de 2022 y Verificado del 13 de julio de 2022. No tiene medidas correctivas pendientes
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de julio de 2022 Hasta: 12 de noviembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 231.971.910,00) 10% \$23.197.191.00	2.1.1.8.	24-29	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: 14-45-101082187 Tomador: DIAZ CORTES, MARIA FERNANDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI identificado con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: Está correcto el número y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: ENUNCIA de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$23.197.191.00 Vigencia de los amparos: Desde el 12/07/2022 hasta 12/12/2022 Soporte de pago: Aporta RECIBO DE PAGO No. 10000039237117 emitido por la aseguradora y que corresponde a la póliza aportada con la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	31	CUMPLE	Se Aporta RUT de la persona natural de fecha 08 de julio de 2022
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	33-39	CUMPLE	Certificado suscrito por la persona natural MARIA FERNANDA DIAZ CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.488, sin fecha.

Requerimiento titulación como ingeniero civil o arquitecto.	2.1.1.11.	08-09	CUMPLE	MARIA FERNANDA DIAZ CORTES, persona natural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-79710 CND, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1789 y certificado de vigencia del COPNIA del 19 de mayo de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	41-68	VERIFICADO	Aporta RUP de fecha 05 de julio de 2022. Se consulta en el RUES el 13 de julio de 2022. No reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 13 de julio de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por **MARIA FERNANDA DÍAZ CORTÉS, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

Findeter: Sin reporte

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidubogotá: PAF-EUC-I-015-2022 - PAF-EUC-I-101-2022 - PAF-EUC-I-109-2022

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 134

Representante: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, identificado con CC 74.082.238
Suplente: DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE identificado con CC 74.451.828

Conformado por:

Integrante No. 1

PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS NIT: 900.426.155-7

Representante Legal: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, identificado con CC 74.082.238
Representante Legal suplente: BLANCA NELLY HERNANDEZ AYALA identificada con CC 46.366.730
Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA Sigla: CONSTRUTEV LTDA NIT: 830.512.601-5
Representante Legal: DIEGO FERNANDO TORRES LAVERDE identificado con CC 74.451.828
Representante Legal suplente: BLANCA NELLY HERNANDEZ AYALA identificada con CC 46.366.730
Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	4-5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de julio de 2022, suscrita por OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN , en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	18-24	CUMPLE	Integrante No. 1:

		25-29	<p>Nombre: PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Fecha de expedición: 21 de junio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Documento privado del 04 de abril de 2011, inscrito el 05 de abril de 2011. Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: Ingrid Janine Castelblanco Herrera identificada con C.C 53.099.631 y T.P 197953-T</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Nombre: CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA CONSTRUTEV LTDA SIGLA: CONSTRUTEV LTDA Fecha de expedición: 09 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones En el Certificados de Existencia y Representación, se establece que: <i>i. el gerente tendrá la facultad de girar o comprometer a la empresa hasta por un valor de mil quinientos (1500) SMMLV. superado este valor será la junta de socio quien autorice al gerente mediante acta de reunión extraordinaria, para actuar legalmente.</i> La cuantía de la presente convocatoria no supera el límite establecido y por lo tanto no se requiere dicha autorización. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Escritura Pública del 06 de enero de 2005, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 11 de enero de 2005 Término de Duración: Hasta el 05 de enero de 2035.</p>
--	--	-------	--

				Revisor Fiscal: No registra.
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	7-8	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 12 de julio de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: se encuentra definido dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La vigencia del consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	10, 13	CUMPLE	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural y de los representantes legales de los integrantes personas jurídicas
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	31-34	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 13 de julio de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	36-39	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	41-42	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 13 de julio de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

<p>Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>44-45</p>	<p>VERIFICADO</p>	<p>Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 13 de julio de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de julio de 2022 Hasta: 12 de noviembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 231.971.910,00) 10% \$23.197.191.00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>47-52</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101377049 Tomador: CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 134 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI identificado con NIT. 830.053.691-8. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$23.197.191.00 Vigencia de los amparos: Desde el 12/07/2022 hasta el 12/12/2022. Soporte de pago: aporta CONSTANCIA DE PAGO emitida por la aseguradora y corresponde a la póliza que se aportó junto con la propuesta.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>54-57 58-62</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 12 de abril de 2022.</p>

				<p>Integrante No. 2:</p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 18 de abril de 2022.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>64-67 80</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica INGRID JANINE CASTEBLANCO HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.099.631, de fecha 12 de julio de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (17/06/2022)</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica con fecha 12 de julio de 2022.</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>11-12</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 25202-140254 CND otorgada mediante Resolución Nacional 67 y certificado de vigencia del COPNIA del 08 de julio de 2022.</p>
<p>Abono de la oferta</p>	<p>2.1.1.12</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>No aplica</p>
<p>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</p>	<p>2.1.1.13</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>No aplica</p>
<p>Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)</p>	<p>2.1.1.14</p>	<p>94-195 196-227</p>	<p>VERIFICADO</p>	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Aporta documento de fecha 06 de julio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 13/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>

				<p>Integrante No. 2:</p> <p>Aporta documento de fecha 09 de julio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 13/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
<p>Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</p>	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13/07/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SACUDETE PROYECTEV - 134, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

Findeter: Sin reporte

Fidupervisora: EPROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: Conformar el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria **PAF-MEN3-I-096-2021**.
CONSTRUCTORA TEATINO VARGAS LTDA - CONSTRUCTEV LTDA: Conformar el CONSORCIO PROYECTEV MEN-096, quien es adjudicatario de la convocatoria **PAF-MEN3-I-096-2021**.

Fidubogotá: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS: **PAF-JU-I-060-2021**

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERSACUDETE GI

Representante: VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ identificado con CC 76.313.091

Conformado por:

Integrante No. 1

GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.357.259 – 8

Representante Legal: VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ identificado con CC 76.313.091

Representante Legal suplente: JAMIRSON CUELLAR ANGEL identificado con CC 76.311.025

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S. NIT: 891.401.451-2

Representante Legal: MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO identificado con CC 17.126.707

Representante Legal suplente: JUAN ALEJANDRO MILLAN MEJIA identificado con CC 10.134.843

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	3-6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de julio de 2022, suscrita por VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ , en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	18-23 25-30	CUMPLE	Integrante No. 1:

			<p>Nombre: GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S Fecha de expedición: 07 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas hasta por un monto no superior a cuarenta (40) salarios mínimos legales vigentes, si los actos o contratos exceden dicho monto, deberá ser previamente autorizado por los socios, por lo cual adjuntan acta de junta de socios de fecha 06 de julio de 2022 en la cual autorizan al representante legal suscribir el contrato que resultare hasta por el valor estipulado en los pliegos de condiciones y ejecutar cualquier otro requerido para la contratación. Domicilio: Cali, Valle Término de Constitución: Documento privado del 13 de abril de 2010, inscrito el 12 de mayo de 2010. Término de Duración: Hasta el 10 de abril de 2030. Revisor Fiscal: LUIS ALONSO IZQUIERDO PEREZ identificado con CC 14.894.622 y TP 139450-T</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Nombre: INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S Fecha de expedición: 29 de junio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Pereira</p>
--	--	--	---

				<p>Término de Constitución: Escritura Pública del 18 de mayo de 1972, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 26 de mayo de 1972 Término de Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2030. Revisor Fiscal: LUIS CARLOS ROMERO QUINTERO identificado con CC 2.854.197 y TP 6090-A</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	13-15	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 06 de julio de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Cali Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria Participación: se encuentra definido dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La vigencia del consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación y un año más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	35 37	CUMPLE	<p>Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural y de los representantes legales de los integrantes personas jurídicas</p>
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	40-41 43-44	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 21 de junio y 08 de julio de 2022 y verificados el 13 de julio de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal</p>
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	47-48 50-51	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 21 de junio y 08 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022</p> <p>No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.</p>
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	54 57	VERIFICADO	<p>Aportados de fecha 21 de junio y 08 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022</p>

				No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	55 58	VERIFICADO	Aportados de fecha 21 de junio y 08 de julio de 2022 y verificados el 13 de julio de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de julio de 2022 Hasta: 12 de noviembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$ 231.971.910,00) 10% \$23.197.191.00	2.1.1.8.	60-66	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 45-45-101110866 Tomador: CONSORCIO INTERSACUDETE GI Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI identificado con NIT. 830.053.691-8. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$23.197.191.00 Vigencia de los amparos: Desde el 12/07/2022 hasta el 12/12/2022. Soporte de pago: aporta RECIBO DE PAGO N.º: 10000039264922 emitido por la aseguradora y corresponde a la póliza que se aportó junto con la propuesta.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	69-73 75	CUMPLE	Integrante No. 1:

				<p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 01 de junio de 2022.</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 18 de enero de 2022.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>78-81 84-87</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica LUIS ALONSO IZQUIERDO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.894.622, de fecha 12 de julio de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (03/06/2022)</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica LUIS CARLOS ROMERO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.854.197, de fecha 12 de julio de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (09/05/2022)</p>
<p>Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>No aplica</p>

Abono de la oferta	2.1.1.12	9-10	CUMPLE	DANIEL ALEJANDRO BASTIDAS GARCÍA, quien abona la oferta, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 17202-430898 CLD, otorgado mediante Resolución Nacional 1318 y certificado de vigencia del COPNIA del 21 de junio de 2022.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	176-241 243-379	VERIFICADO	Integrante 1: Aporta documento de fecha 10 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 13/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Aporta documento de fecha 29 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 13/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13/07/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO INTERSACUDETE GI, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

Findeter: Sin reporte

Fidupervisora: GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES SAS: Conformar el CONSORCIO GI AGUABLANCA, quien es adjudicatario de la convocatoria **PAF-PMIB-I-016-2020.**

Fidubogotá: Sin reporte

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO AJ CALI

Representante: JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con CC 91.514.205

Conformado por:

Integrante No. 1

Persona Natural: JUAN CARLOS JAIMES ACERO identificado con CC 91.514.205

Porcentaje de Participación: 30%

Integrante No. 2

A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS identificado con NIT: 900.753.938-9

Representante Legal: MARCELA SERNA SANTAMARIA identificada con CC 37.861.934

Representante Legal Suplente: RUBEN DARIO GUERRERO RIVERA identificado con CC 1.098.694.588

Porcentaje de Participación: 70%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de julio de 2022, suscrita por JUAN CARLOS JAIMES ACERO, en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	21-25 30-35	CUMPLE	Integrante No. 1: Nombre: JUAN CARLOS JAIMES ACERO

				<p>Fecha de expedición certificado: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades RL: No aplica por ser persona natural Limitación RL: No aplica por ser persona natural Domicilio: Bucaramanga, Santander Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Nombre: A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS Fecha de expedición: 11 de julio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Bucaramanga, Santander Término de Constitución: Registrada inicialmente 29 de julio de 2014, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 28 de junio de 2017 Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: No registra</p>
Documento de constitución de Proponente plural	2.1.1.3.	12-13	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 07 de julio de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Bucaramanga Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p>

				Responsabilidad: solidaria Participación: se encuentra definido dentro del documento. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: La vigencia del consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación y un año más.
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	14 15	CUMPLE	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural y de los representantes legales de los integrantes personas jurídicas
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	17-19	VERIFICADO	Aportados de fecha 06 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	20-22	VERIFICADO	Aportados de fecha 06 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	23-24	VERIFICADO	Aportados de fecha 06 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25-26	VERIFICADO	Aportados de fecha 06 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 12 de julio de 2022 Hasta: 12 de noviembre de 2022. Valor Presupuesto oficial:	2.1.1.8.	27-29	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 56-45-101001454 0 Tomador: CONSORCIO AJ CALI

<p>(\$ 231.971.910,00) 10% \$23.197.191.00</p>				<p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI identificado con NIT. 830.053.691-8. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$23.197.191.00 Vigencia de los amparos: Desde el 12/07/2022 hasta el 29/11/2022. Soporte de pago: aporta RECIBO DE PAGO N.º: 101001454 emitido por la aseguradora y corresponde a la póliza que se aportó junto con la propuesta.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>30-31</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 06 de abril de 2022. Integrante No. 2: Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 04 de mayo de 2022.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>32-33</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por la persona natural con fecha 12 de julio de 2022.</p>

				<p>Integrante 2:</p> <p>Certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica con fecha 12 de julio de 2022.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	36-37	CUMPLE	JUAN CARLOS JAIMES ACERO, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Arquitecto, aporta matrícula profesional No. A68092006-91514205, expedida mediante Resolución 9 y certificado de vigencia del CPNAA del 12 de abril de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	38-76 77-94	VERIFICADO	<p>Integrante 1:</p> <p>Aporta documento de fecha 11 de julio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 14/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Aporta documento de fecha 11 de julio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 14/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 14/07/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO AJ CALI, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

Findeter: Sin reporte

Fiduprevisora: A.J DISEÑO E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES SAS: Conformar el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-099-2021. **JUAN CARLOS JAIMES ACERO:** Conformar el CONSORCIO GABRIELA CIÉNAGA, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-I-099-2021.

Fidubogotá: AJ DISEÑO: PAF-EUC-I-095-2022 - PAF-EUC-I-111-2022 **JUAN JAIMES:** PAF-EUC-I-095-2022 - PAF-EUC-I-111-2022

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

El proponente no incurre en **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida 2.1.4 de los Términos de Referencia

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

PROPONENTE No. 5: UNIÓN TEMPORAL CALI 22

Representante: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL identificado con CC 1.032.426.651

Suplente: ANILIO ABADIA SERNA identificado con CC 79.278.221

Conformado por:

Integrante No. 1

Persona Natural: ANILIO ABADIA SERNA CC: 79.278.221

Porcentaje de Participación: 50%

Integrante No. 2

CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS Sigla: CONCEP SAS NIT: 800.190.821-6

Representante Legal Suplente: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE identificado con CC 6.872.531

Representante Legal: RUBIO MERRIT LAYTON GONZALEZ identificado con CC 8.689.115

Segundo Representante Legal Suplente: ANDRES LOPEZ CUALLA identificado con CC 79.151.813

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1.1.1. Formato 1	2-4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de julio de 2022, suscrita por DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL, en calidad de representante legal del proponente plural.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9-15	CUMPLE	Integrante No. 1: Nombre: ANILIO ABADIA SERNA

				<p>Fecha de expedición certificado: No aplica por ser persona natural Objeto Social: No aplica por ser persona natural Facultades RL: No aplica por ser persona natural Limitación RL: No aplica por ser persona natural Domicilio: Bucaramanga, Santander Término de Constitución: No aplica por ser persona natural Término de Duración: No aplica por ser persona natural Revisor Fiscal: No aplica por ser persona natural</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Nombre: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. Fecha de expedición: 28 de junio de 2022. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades: El Representante Legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitaciones: El Representante Legal no tiene limitaciones para comprometer a la sociedad. Domicilio: Barranquilla, Atlántico Término de Constitución: Escritura Pública del 17 de febrero de 1993, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 08 de marzo de 1993 Término de Duración: Indefinida. Revisor Fiscal: OLIMPO GUZMAN JARABA identificado con CC 9138374</p>
<p>Documento de constitución de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>19-20</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 12 de julio de 2022 Objeto: corresponde con el objeto a contratar. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Domicilio: Ibagué, Tolima Tipo de participación: Consorcio</p>

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato: se señalan en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria</p> <p>Participación: se encuentra definido dentro del documento.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La vigencia del consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación y dos años más.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	8, 16, 17	CUMPLE	Aporta copia de documentos de identificación del representante del proponente plural, representante legal suplente del integrante 2 y de la persona natural, de los integrantes de la unión temporal
Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	22-25	VERIFICADO	Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad fiscal
Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	27-30	VERIFICADO	Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de responsabilidad disciplinario.
Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales	2.1.1.7.	50-52	VERIFICADO	Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	32-34	VERIFICADO	Aportados de fecha 08 de julio de 2022 y verificados el 14 de julio de 2022 No se encuentra reportes de vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.

<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 12 de julio de 2022 Hasta: 12 de noviembre de 2022.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$ 231.971.910,00) 10% \$23.197.191.00</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>460-464</p>	<p>CUMPLE (subsanó)</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101377133 Tomador: UNIÓN TEMPORAL CALI 22 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF ABU DABHI identificado con NIT. 830.053.691-8. Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación de la unión temporal. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.7 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$23.199.191.00 Vigencia de los amparos: Desde el 12/07/2022 hasta el 22/11/2022. Soporte de pago: No aporta el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. <u>NO CUMPLE.</u></p> <p style="text-align: center;">Debe subsanar:</p> <p>El proponente debe adjuntar soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta según lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p>
---	-----------------	----------------	---	--

				<p>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</p> <p>SUBSANACIÓN:</p> <p>El proponente allega en oportunidad correo de subsanación:</p> <p>De: Licitaciones RM construcciones <licitacionesrmcoyco@gmail.com></p> <p>Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 4:36 p. m.</p> <p>Para: Convocatorias Infraestructuralcbf <convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co></p> <p>Asunto: SUBSANE UT CALI 22</p> <p>Adjuntando el recibo de pago No. 10000039533628 de la prima correspondiente en el cual se identifica el número de la póliza allegada con la propuesta, según lo establecido en los Términos de Referencia, en la Nota 2 del numeral 2.1.1.8 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, cumpliendo con lo requerido en el informe preliminar.</p>
<p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>36-43</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 08 de octubre de 2022.</p> <p>Integrante No. 2:</p>

				Presenta Certificado de Registro Único Tributario de fecha 02 de mayo de 2022.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	45-47	RECHAZADO (no subsanó)	<p>Integrante No. 1:</p> <p>No aporta el certificado (Formato No. 2) suscrito por la persona natural. <u>NO CUMPLE.</u></p> <p>Debe subsanar:</p> <p>El integrante No. 1 ANILIO ABADIA SERNA del proponente plural debe adjuntar el Formato No. 2, suscrito por la personal natural, en atención a lo establecido en el literal b. del numeral 2.1.1.10 “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES”, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (...).</p> <p>b. Las personas naturales lo harán mediante declaración que se entiende emitida bajo la gravedad de juramento firmada por la persona natural (Ver Formato No. 2). (...).</p> <p>El proponente se encuentra RECHAZADO según lo establecido en el numeral “1.37 subnumeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.</p>

				<p>Integrante No. 2:</p> <p>Certificado suscrito por revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica OLIMPO GUZMAN JARABA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.138.374, de fecha 12 de julio de 2022.</p> <p>De quien se aporta copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC. (07/06/2022)</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	8-9	CUMPLE	DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Arquitecto, aporta matrícula profesional No. A11352012-1032426651, expedida mediante Resolución 135 y certificado de vigencia del CPNAA del 16 de marzo de 2022.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	N/A	No aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	No aplica
Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito)	2.1.1.14	56-140 141-450	VERIFICADO	<p>Integrante No. 1:</p> <p>Aporta documento con fecha 06 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 14/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante No. 2:</p> <p>Aporta documento con fecha 14 de junio de 2022. Se consulta el RUES, fecha 14/07/2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>
Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 14/07/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta y los aportados como subsanación contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-I-134-2022**, se tiene que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL CALI 22, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** según lo establecido en el numeral “1.37 subnumeral 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea”.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

La consulta de concentración se informa que reporta lo siguiente:

Findeter: Sin reporte

Fidupervisora: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS: Es adjudicatario de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022**, conforma el CONSORCIO GOLFO DE MORROQUILLO, quien es adjudicatario del contrato **PAF-DNPII-I-007-2022** y es adjudicatario de la convocatoria **PAF-CORMAGDALENA-I-096-2022**.

Fidubogotá: CONCEP: PAF-ATF-I-024-2015

FiduBBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

El proponente **INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** establecida en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia, por lo anterior su propuesta se encuentra **RECHAZADA** de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO Subnumeral 1.37.29 “Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos”

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-134-2022
Objeto:	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento:	22/07/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	CONSORCIO INTERSACUDETE GI
Representante Legal:	VÍCTOR HUGO ZAMBRANO PAZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GEOZAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900357259-8	50,00%	SI
2	INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.	891401451-2	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.		La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SN	413,20
266-99				56,95	
1380-1222-2020				0,00	
TOTAL				470,15	
II.		El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	SN	413,20	SI
			TOTAL	413,20	
III.		Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales	1380-1222-2020	CUMPLE	SI

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/bit/otd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nr-100.pdf>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	231.971.910,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto I. (1,5 vez el PE)	\$	347.957.865,00	Pesos
		347,96	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto II. (0,7 vez el PE)	\$	162.380.337,00	Pesos
		162,38	SMMLV

Contrato 1: No	<u>SN</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA			
Fecha de terminación	28/06/1997	Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 71.071.895,00	I. (1,5 veces el valor del PE)		413,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	413,20	II. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	413,20			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato suscrito con UNIVERSIDAD LIBRE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Folio 94-95: Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Folio 96:- Acta final del contrato de Interventoría, no es tenida en cuenta toda vez que no se encuentra debidamente suscrita</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición I y II del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>			

Contrato 2: No	<u>266-99</u>			
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DOCENTE JUAN XXIII			
Fecha de terminación	25/11/2020	Componente que acredita		Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 49.989.580,00	I. (1,5 veces el valor del PE)		56,95
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	56,95	II. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	56,95			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	<u>INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S.</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 266-995 suscrito con FUNDACIÓN VIDA Y FUTURO, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>Folio 111:- Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple y es tenido en cuenta para la acreditación de la condición I del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>			

Contrato 3: No	1380-1222-2020		
Objeto:	REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL GRUPO 92: VALLE DEL CAUCA, QUE COMPRENDEN EL DIAGNÓSTICO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES RURALES, COMEDORES Y RESIDENCIAS ESCOLARES, PRIORIZADOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (EN ADELANTE FFIE)		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	15/07/2021	I, (1,5 veces el valor del PE)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	II. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales	SI
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA GEOSAM LABORATORIO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 30% Y INGENIERIA Y ESTUDIOS S.A.S. 40%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 1380-1222-2020 suscrito con PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFE, el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Folio 113-139 Copia del contrato de interventoría (no es válido para acreditar las condiciones ejecutadas finales del contrato de interventoría como son: valor finalmente ejecutado y fecha de terminación del contrato de interventoría) - Folio 140-142 Copia del documento de constitución de la estructura plural que ejecutó el contrato - Folio 143-147 Acta de entrega física del contrato de obra objeto de interventoría (Institución educativa ZARAGOZA), debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de entrega, actividades ejecutadas y área cubierta construida de 466,74 m². Se evidencia que el contrato corresponde a obras de CONSTRUCCIÓN. - Folio 148-151 Licencia de construcción de la institución educativa ZARAGOZA, en la que se indica que la modalidad es obra nueva. - Folio 152-155 Acta de entrega física del contrato de obra objeto de interventoría (Institución educativa LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES), debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de entrega, actividades ejecutadas y área cubierta construida de 267,4 m². Se evidencia que el contrato corresponde a obras de AMPLIACIÓN. - Folio 156-159 Licencia de construcción de la institución educativa LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES, en la que se indica que la modalidad es ampliación obra nueva. - Folio 160-163 Acta de entrega física del contrato de obra objeto de interventoría (Institución educativa JULIO FERNANDEZ MEDINA), debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de entrega y actividades ejecutadas. Se evidencia que el contrato corresponde a obras de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, por lo tanto al no cumplir con la experiencia en CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN, el área cubierta intervenida de esta institución no es tenida en cuenta para la evaluación. - Folio 164-167 Acta de entrega física del contrato de obra objeto de interventoría (Institución educativa MONTELORO), debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de entrega y actividades ejecutadas. Se evidencia que el contrato corresponde a obras de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, por lo tanto al no cumplir con la experiencia en CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN, el área cubierta intervenida de esta institución no es tenida en cuenta para la evaluación. - Folio 168-170 Acta de entrega física del contrato de obra objeto de interventoría (Institución educativa ALFONSO ZAWADZKY), debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de entrega y actividades ejecutadas. Se evidencia que el contrato corresponde a obras de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, por lo tanto al no cumplir con la experiencia en CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN, el área cubierta intervenida de esta institución no es tenida en cuenta para la evaluación. - Folio 171-173 Acta de entrega física del contrato de obra objeto de interventoría (Institución educativa LA TULIA), debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de entrega y actividades ejecutadas. Se evidencia que el contrato corresponde a obras de ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, por lo tanto al no cumplir con la experiencia en CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN, el área cubierta intervenida de esta institución no es tenida en cuenta para la evaluación. <p>Con la documentación aportada, se evidencia lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos (INTERVENCIÓN A OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la INTERVENCIÓN o AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENCIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUCCIÓN o AMPLIACIÓN MÍNIMA de 504 m², caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." 2. No se aportó documentación donde se acrediten los datos del contrato de interventoría como son: valor finalmente ejecutado, fecha de terminación y demás información necesaria para la evaluación (solo se aportó actas del contrato de obra y copia del contrato, el cual solo contiene las condiciones inicialmente pactadas y no la ejecutadas) <p>Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente.</p>		
Solicitud de Subsanación:	<p>Se le solicita al proponente allegar alguno de los documentos señalados en el literal F del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el que se acredite lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La información necesarias para la evaluación del contrato de interventoría, en la que se acredite lo siguiente: número del contrato, objeto, contratista, contratante, fecha de terminación, valor ejecutado y demás información necesaria para la evaluación del contrato de conformidad con lo requerido en los términos de referencia. 2) El valor ejecutado de interventoría a las obras de construcción o ampliación (valor de la interventoría solo a las obras relacionadas con la institución educativa ZARAGOZA y la institución educativa LUIS GABRIEL UMAÑA MORALES, toda vez que las otras instituciones no cumplen con la experiencia requerida). Se aclara que para la evaluación de dicho contrato solo se tendrá en cuenta el valor antes mencionado (el valor total del contrato no será tenido en cuenta toda vez que el área cubierta acreditada de construcción o ampliación es menor a la requerida) <p>Se le informa al proponente que tanto las cantidades como los valores ejecutados son afectados por el porcentaje de participación dentro de la estructura plural que ejecutó el contrato de conformidad con lo establecido en el literal A del numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p>		
Observaciones a la subsanación	<p>Mediante correo electrónico de fecha jueves, 21 de julio de 2022 9:08 a. m., allegó acta de terminación del contrato de interventoría.</p> <p>Respuesta:</p> <p>En la acta aportada se acredita lo solicitado por la Entidad evidenciando los datos necesarios para la evaluación del contrato, por lo tanto el contrato cumple. En cuanto al valor ejecutado, este no es tenido en cuenta, por lo tanto el contrato solo es válido para acreditar la condición III. del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>"[...] III. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales[...]"</p>		
Observación general:	<p>El proponente aportó TRES (3) contratos, de los cuales el contrato de orden No.3 no es tenido en cuenta por las razones antes expuestas. Por lo tanto, con los contratos válidos no se da cumplimiento a lo señalado en el literal III del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, que establece:</p> <p>"[...] III. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales[...]"</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de NO HABILITADO.</p>		
Observación general:	<p>Mediante correo electrónico de fecha jueves, 21 de julio de 2022 9:08 a. m., el proponente atendió lo requerido por la Entidad.</p> <p>Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO.</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBFGS-I-134-2022.
Objeto:	CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE TIPO I, UBICADO EN CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
Fecha de diligenciamiento:	21/07/2022
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	5
Proponente:	UNION TEMPORAL CALI 22
Representante Legal:	DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL C.C.: 1.032.426.651

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ANILIO ABADIA SERNA	79.278.221	50,00%	SI
2	CONCEP S.A.S.	800.190.821-6	50,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	00310-2005. 2345-2013. TOTAL	335,31 427,59 762,90	SI
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	00310-2005. TOTAL	335,31 335,31	SI	
c.	Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	-	NO		

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 604 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	231.971.910,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$	347.957.865,00	Pesos
		347,96	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE)	\$	162.380.337,00	Pesos
		162,38	SMMLV

Contrato 1: No		00310-2005.			
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE No. 1 Y 2 DEL CENTRO MULTISECTORIAL Y SEDE DE LA REGIONAL SENA - VICHADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/03/2007	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	145.423.760,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	335,31	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		335,31	b. (0,7 veces el valor del PE)	335,31	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		335,31	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	ANILIO ABADIA SERNA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA debidamente suscrito. En la que acredita número de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>				
Contrato 2: No		2345-2013.			
Objeto:		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO BERNARDO JARAMILLO, DE LA LOCALIDAD 6 DE TUNJUELITO, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	11/06/2015	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	834.898.400,00	a. (1,5 veces el valor del PE)	427,59	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1295,72	b. (0,7 veces el valor del PE)		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		427,59	c. Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.	NO APLICA	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	33,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	ANILIO ABADIA SERNA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA emitido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL debidamente suscrito. En la que acredita numero de contrato, objeto de contrato, fecha de terminación, integrantes, porcentajes de participación y valor ejecutado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>				
Observación subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico de fecha jueves, 21 de julio de 2022 4:36 p. m. en la que observa lo siguiente: En los términos de referencia publicado por ustedes se indica lo siguiente: "2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:</p> <p>➤ INTERVENTORIA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYA O NO INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS."</p> <p>En este numeral se indica que puede incluir o no la interventoría a estudios y diseños, los contratos que se presentaron como experiencia. Lo cual en el informe de evaluación no se tuvo en cuenta, ya que los contratos por nosotros aportados CUMPLEN con la experiencia solicitada en este numeral.</p> <p>Se le aclara al proponente que, la experiencia específica requerida establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA establece tres condiciones que aducen lo siguiente: (...) a) La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV, b) El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV y c) Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no es posible tomar en cuenta los contratos aportados, toda vez que no dan cumplimiento con la condición c) de la experiencia específica.</p>				
Observación general:	<p>El proponente NO CUMPLE con la condición c) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA que aduce lo siguiente: (...) Una de las certificaciones de contratos aportados, deberá incluir interventoría a estudios y diseños de edificaciones institucionales. (...) e incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.37.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>				